

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “*Gestión Ambiental y Desarrollo Rural*”.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2022 aprobado para la Oficina de Control Interno, atentamente allegamos el Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “*Gestión Ambiental y Desarrollo Rural*”.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos propios de las actividades del proceso “*Gestión Ambiental y Desarrollo Rural*”.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: La evaluación de los controles internos propios del proceso, relacionados con la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de las áreas protegidas y de interés ambiental.

Esto consideró las etapas y requisitos relacionados con:

- Las actividades necesarias para recibir, custodiar y manejar los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, para prevenir nuevas ocupaciones, contribuir a mitigar la ocurrencia de nuevos riesgos, conservar y restaurar este tipo de suelos.
- La administración del material vegetal producido, adquirido o ingresado a la Secretaría Distrital de Ambiente para las acciones de recuperación, rehabilitación o restauración

ecológica y Ecurbanismo de acuerdo con los requerimientos de los diferentes proyectos que adelanta la entidad en el Distrito Capital.

- Las acciones orientadas al ordenamiento ambiental de fincas y la aplicación de acuerdos e incentivos para su conservación en la zona rural de Bogotá D.C.
- Las actividades para garantizar el manejo integral de áreas de importancia ambiental a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de mantener la oferta de bienes y servicios ambientales para la ciudadanía.
- Controles antisoborno en las auditorías internas (Política Antisoborno de la SDA).

Período Auditado: Julio 2021 - Marzo 2022.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS:

Fortalezas (aspectos positivos observados):

1. Se destaca el manejo e implementación de las herramientas de autocontrol para el seguimiento de los diferentes temas a cargo del proceso, como reuniones mensuales, mesas de trabajo en pro del cumplimiento de las metas y objetivos del proceso.
2. Seguimiento permanente y oportuno en el sistema de información ISOLUCION a la implementación de las acciones de mejora implementadas producto de resultados de auditoría.
3. Se observó apropiación por parte de la comunidad rural, en desarrollo del trabajo realizado por el Grupo Ruralidad de la Subdirección de Ecosistema y Desarrollo Rural producto de las actividades de reconversión en fincas ubicadas en la localidad de Ciudad Bolívar, situación evidenciada en la visita de recorrido realizada el 5 de mayo de 2022.

Hallazgos de auditoria (representan desviaciones respecto del resultado esperado y requieren la suscripción de un plan de mejoramiento interno”):

1. Debilidades en la definición de lineamientos operacionales y de control para recibir predios adquiridos en zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá.
2. Inconsistencia en el reporte de avance en la meta del proyecto “*Conservación de la flora y fauna*” definida en la “Matriz seguimiento a instrumento de planeación” PMR03-PR47-F4

corte marzo de 2022, debido al uso de la herramienta de control para el reporte del PMA a la autoridad ambiental.

3. Debilidades procedimentales identificadas en el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, debido a la no consideración de la totalidad de las variables de la estructura de control.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que no ha sido considerado en la “Matriz de seguimiento a instrumento de planeación” para la vigencia 2022 el manejo y disposición de los residuos sólidos conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Gestión Ambiental -PIGA y los vertimientos del parque en un pozo séptico.

El informe preliminar de auditoría interna fue comunicado al responsable del proceso auditado mediante radicado Forest N° 2022IE118833 del 19 de mayo de 2022, sobre el cual se recibieron observaciones y/o justificaciones oportunas mediante radicado Forest N° 2022IE126343 del 25 de mayo de 2022, y de forma extemporánea con los radicados Forest N° 2022IE127452 y 2022IE129101 de 26 y 27 de mayo 2022, respectivamente.

En todo caso, las observaciones fueron resueltas de fondo a través de reunión de cierre efectuada el 31 de mayo de 2022, quedando agotados todos los mecanismos de subsanación de diferencias y culminadas las respectivas etapas del ciclo auditor.

En tal sentido, los responsables del proceso auditado deben aplicar el Procedimiento PC01-PR 02 Plan de Mejoramiento por Procesos que en resumen corresponde a:

- Realizar y documentar el análisis de causas correspondiente en el formato PC01-PR02-F2.
- Formular plan de mejoramiento en el formato PC01-PR2-F1 y remitirlo a la Oficina de Control Interno en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del presente informe para la verificación y análisis correspondiente.
- Cargar las acciones una vez se cuente con los códigos de los hallazgos registrados en el aplicativo ISOLUCION.
- Iniciar la ejecución de las acciones y reportar los avances en el Sistema de Información ISOLUCION.
- Diligenciar la encuesta de percepción de auditoría que se adjunta.

En documento adjunto, encontrarán un ejemplar del Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “**Gestión Ambiental y Desarrollo Rural**” con los resultados detallados de la actividad de aseguramiento.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos
Informe Final Auditoría Interna Gestión Ambiental y desarrollo Rural
PC01PR04M6 Encuesta percepción Auditoría

Elaboró:

FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220211 DE 2022 FECHA EJECUCION: 31/05/2022

Revisó:

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220452 DE 2022 FECHA EJECUCION: 31/05/2022

Aprobó:

Firmó:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA CPS: JEFE OACI FECHA EJECUCION: 31/05/2022



**Informe Final de Auditoría Interna con Base en
Riesgos al Proceso
“Gestión Ambiental y Desarrollo Rural”**

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



- 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos de las actividades propias del proceso "Gestión Ambiental y Desarrollo Rural".
- 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA:** La evaluación de los controles internos propios del proceso, relacionados con la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de las áreas protegidas y de interés ambiental.

Esto consideró las etapas y requisitos relacionados con:

- Las actividades necesarias para recibir, custodiar y manejar los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, para prevenir nuevas ocupaciones, contribuir a mitigar la ocurrencia de nuevos riesgos, conservar y restaurar este tipo de suelos.
- La administración del material vegetal producido, adquirido o ingresado a la Secretaría Distrital de Ambiente para las acciones de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica y Ecurbanismo de acuerdo con los requerimientos de los diferentes proyectos que adelanta la entidad en el Distrito Capital.
- Las acciones orientadas al ordenamiento ambiental de fincas y la aplicación de acuerdos e incentivos para su conservación en la zona rural de Bogotá D.C.
- Las actividades para garantizar el manejo integral de áreas de importancia ambiental a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de mantener la oferta de bienes y servicios ambientales para la ciudadanía.
- Controles antisoborno en las auditorías internas (Política Antisoborno de la SDA).

Período Auditado: Julio 2021 - Marzo 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados

3. EQUIPO AUDITOR:

Líder de Auditoría: Francisco Javier Romero Quintero, Contratista

Auditor (es): Leidy Johana Bonilla González, Contratista

Bryan Javier Duarte Villamil, Contratista

Emisor del informe: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe de Oficina de Control Interno

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

Normatividad Externa

- Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 79 de 1986: por la cual se prevé a la conservación de agua (...)
- Ley 99 de 22 de diciembre de 1993: (...) se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Ley 373 del 6 junio de 1997: (...) se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 388 del 18 de julio de 1997: (...) se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020: (...) se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004: (...) se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.
- Decreto Distrital 456 del 24 de diciembre de 2008: (...) se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 462 del 23 de diciembre de 2008: (...) se adopta la política para el manejo del Suelo de la protección en el Distrito Capital.
- Decreto Distrital 109 del 16 marzo de 2009: Modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y señala las funciones de cada una de sus dependencias.
- Resolución 3514 de 19 de abril de 2010: (...) se adoptan los valores máximos de recobro/cobro, aplicables al reconocimiento y pago de servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC, a partir del 1 de enero de 2020 y el criterio para su actualización.

- Resolución Nacional 1766 del 27 de octubre de 2016: (...) se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución Distrital 03168 del 31 de diciembre de 2015: (...) se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica (...)
- Demás normatividad aplicable vigente.

Normatividad Interna

- PM03-CP Caracterización Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.
- PM03-PR28 Manejo ambiental de suelos de protección por riesgo.
- PM03-PR36 Producción de material vegetal.
- PM03-PR45 Acciones orientadas al Ordenamiento Ambiental de Fincas e incentivos para su conservación en la zona Rural de Bogotá D.C
- PM03-PR47 Manejo de áreas de importancia ambiental.
- Proyectos de inversión 7780 Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá y 7811 Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá.
- Política Antisoborno de la Secretaría Distrital de Ambiente (Controles antisoborno en las auditorías internas).
- Política de Administración del Riesgo.

5. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO AUDITADO:

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso	
Posibilidad de afectación reputacional por la complejidad en la expedición de actos administrativos y desarrollo de labores por parte de los procesos involucrados en la adquisición predial debido a la desarticulación con los procesos de la entidad en temas que permitan cumplir con los objetivos del proceso para la adecuada gestión.	NO
Posibilidad de afectación reputacional por la no presencia permanente en la administración de las áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas, debido a la complejidad en el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales.	SI

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción del proceso	
Posibilidad de otorgar beneficios tributarios a privados sin el total cumplimiento de los requisitos exigidos en los trámites asociados a descuentos en el pago del impuesto predial y del impuesto de renta competencia de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	SI
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación reputacional por otorgar incentivos a privados sin el total cumplimiento de los requisitos exigidos en acciones orientadas al ordenamiento ambiental de fincas para su conservación en la zona rural de Bogotá.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de acuerdos para el ordenamiento ambiental de fincas para su conservación en la zona rural de Bogotá.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por alteración de los inventarios de material vegetal producido o adquirido en beneficio propio o de un tercero.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por ausencia o imprecisión de políticas, lineamientos y controles para recibir y custodiar predios priorizados con suelos de riesgos no mitigables. (Identificado durante la etapa de ejecución)	SI
Ausencia e/o insuficiencia de políticas, lineamientos y controles al interior del proceso que garanticen el debido trámite y ejecución de la Gestión Ambiental y Desarrollo Rural. (Identificado durante la etapa de ejecución).	SI

6. ÚLTIMO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO:

Respecto a los resultados de la última auditoría efectuada al proceso, comunicada mediante el informe con radicado Forest No. 2021IE235818 del 10 de octubre de 2021, fueron documentadas las siguientes acciones y su estado, de las cuales el proceso ha reportado los avances a la implementación por autocontrol:

- Acción código N° 976 conformada por 1 actividad para la observación No. 1 *“Por el riesgo de incumplimiento de las metas códigos 214 y 216 del proyecto de inversión 7769”*; se encuentra en ejecución con fecha de terminación proyectada hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Acción código N° 980, conformada por 2 actividades para la observación No. 2 *“Por la no generación total de los informes mensuales establecidos en el control del riesgo del proceso”*; Las dos actividades se encuentran en ejecución con fecha de terminación proyectada hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Acción código N° 979 conformada por 2 actividades para la observación No. 3 *“Por deficiencias en el control y seguimiento en el registro del avance de la ejecución física*

y financiera de contratos en el sistema de información estatal SECOP II”; Las dos actividades se encuentran en ejecución con fecha de terminación proyectada hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Acción código N° 978 conformada por 2 actividades para la observación No. 3. Radicado 2021IE210819 informe auditoria al proceso Direccionamiento Estratégico. “Incumplimiento de términos en la respuesta de las peticiones reiteradas por los ciudadanos.” se encuentra en ejecución con fecha de terminación proyectada hasta el 30 de septiembre de 2022.

7. METODOLOGÍA:

La auditoría Interna al proceso fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de los siguientes procedimientos, atendiendo a las etapas comunicadas en el Plan de Trabajo informado mediante memorando Forest N° 2022IE96275 del 27 de abril de 2022, así:

PLANEACIÓN

- Se efectuaron mesas de trabajo e indagaciones con servidores y colaboradores del proceso, para conocer su nivel de conocimiento sobre las políticas de operación y procedimientos implementados.
- Se realizó la verificación de las actividades de control y acciones de manejo definidas en los mapas de riesgos de corrupción y gestión del proceso, identificando los riesgos inherentes relevantes; así mismo, se analizaron otros posibles riesgos por parte de la Oficina de Control Interno, para evaluar integralmente los controles aplicables para su mitigación.
- Se efectuaron pruebas de recorrido sobre los controles seleccionados para evaluar su diseño, implementación y eficacia.

EJECUCIÓN: Se realizaron requerimientos de información respecto a la implementación de los procedimientos evaluados y el avance en las metas de los proyectos de inversión 7780 y 7811, con el fin de aplicar técnica de muestreo estratificado para su evaluación y probar la eficacia operativa de los controles.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Este reporte corresponde a la comunicación final de resultados, donde se manifiestan las conclusiones obtenidas en la reunión de cierre y mesa de trabajo efectuada el 31 de mayo de 2022 con los responsables del proceso auditado.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Durante la aplicación de los procedimientos planeados de auditoría, esta Oficina de Control Interno coordinó reuniones con las áreas auditadas los días 4, 5, 6, 9, 27 y 31 de mayo de 2022 para realizar indagaciones corroborativas, solicitudes de información y aclaraciones de inquietudes, a las cuales no asistieron los servidores y/o colaboradores de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER durante la etapa de ejecución del trabajo, redundando esto en dificultades del equipo auditor para corroborar o confirmar oportunamente sus conclusiones preliminares y reunir evidencia suficiente y competente sobre las situaciones identificadas.

Lo anterior configuró incumplimiento de los términos del documento “*Carta de Representación*”, firmado por el Director de Gestión ambiental y la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad el 7 y 11 de mayo de 2022, respectivamente, en donde, según los términos del literal b) del artículo 16 del Decreto 648 de 2017, se comprometían a adoptar y aplicar el instrumento para que “(...) *se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno*”; en particular, los compromisos relativos a:

- a. La veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información que será presentada y/o allegada en el marco de la evaluación y/o seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.
- b. La entrega en forma oportuna de los registros, documentos y demás evidencias que solicite el equipo auditor durante el desarrollo de la auditoría y/o seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el área aludida asistió a las reuniones de aclaraciones y cierre, efectuadas el 27 y 31 de mayo de 2022 respectivamente, dentro de la etapa de Comunicación. Sobre la primera fecha, se aportó respuesta a las observaciones de esta Oficina de Control Interno de manera extemporánea, según memorando Forest N°2022IE129101.

Así las cosas, se recomienda honrar los compromisos adquiridos dentro del ejercicio auditor, lo que permitirá obtener conclusiones asertivas que eviten reprocesos y atrasos en los tiempos planeados del trabajo.

8. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

8.1 FORTALEZAS (ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS):

Fortaleza 1: Se destaca el manejo e implementación de las herramientas de autocontrol para el seguimiento de los diferentes temas a cargo del proceso, como reuniones mensuales y mesas de trabajo en pro del cumplimiento de las metas y objetivos.

Fortaleza 2: Se destaca el seguimiento permanente y oportuno en el sistema de información ISOLUCION a la implementación de las acciones de mejora producto de los resultados de auditoría.

Fortaleza 3: Se observó apropiación por parte de la comunidad rural en desarrollo del trabajo realizado por el Grupo Ruralidad de la SER, producto de las actividades de reconversión en fincas ubicadas en la localidad de Ciudad Bolívar, situación evidenciada en la visita de recorrido realizada el 5 de mayo de 2022.

8.2. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORIA (REPRESENTAN DESVIACIONES RESPECTO DEL RESULTADO ESPERADO Y REQUIEREN LA SUSCRIPCION DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO).

Con el fin de verificar el diseño y la eficacia de los controles ejecutados en desarrollo de la implementación de los procedimientos del proceso, se realizaron las pruebas de recorrido, se evaluaron los soportes suministrados y los consultados en los sistemas de información y se realizaron las inspecciones en las visitas realizadas, donde se consideraron los siguientes aspectos:

Hallazgo N° 1: Debilidades en la definición de lineamientos operacionales y de control para recibir predios adquiridos en zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá.

Esta Oficina de Control Interno revisó y comparó el contenido de los documentos que se mencionan a continuación, encontrando inconsistencia entre los lineamientos establecidos por la SDA y la normativa de manejo asociada que se tienen en el Distrito:

- a. Procedimiento para el Manejo Ambiental de Suelos de Protección por Riesgo (PM03-PR28), versión 3 del 12 de noviembre de 2020, que define el lineamiento: *“Una vez se reciba el predio y se verifique en el folio de matrícula inmobiliaria que la titularidad del derecho de dominio está a nombre de la Secretaría Distrital de Ambiente se reportará a la Dirección de Gestión Corporativa y a la subdirección Financiera para el mismo ingrese al inventario de la entidad para ser reportado al DADEP”* (Subrayado fuera de texto), se observó que no guarda relación con lo dispuesto en las normas distritales respecto a la titularidad y administración de los predios a cargo del Distrito Capital que se enuncian enseguida:

- Acuerdo Distrital 018 de 1997, norma de creación del Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP, que en el artículo 6 “*Bienes inmuebles de Distrito Capital*”, literal a), establece: “*Ejercer la administración directa de todos los bienes inmuebles de propiedad del nivel central del distrito capital, b). Recibir, custodiar y administrar tales inmuebles (...)*”.
 - Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central” Código SG/MIPG: 127-GUIAP-01 Versión: 8 Vigente desde del 19 de agosto de 2020 del DADEP, establece: “*(...) para aquellos casos en los cuales las Secretarías del Distrito (nivel central) requieren o deben administrar cierto tipo de bienes inmuebles públicos, la guía referida ofrece la posibilidad de suscribir, por ejemplo, actas de entrega como mecanismo para que la custodia y tenencia material de los predios repose en cabeza de la Secretaría respectiva, mientras el título de dominio permanece en cabeza del Distrito Capital, y por ende, sigue incorporado en el Inventario de bienes inmuebles del Distrito*”.
 - Decreto Distrital 511 de 2010, que en el artículo 2 señala: “*Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente recibir, manejar y custodiar los inmuebles que se ubiquen en las zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable, ubicadas en el perímetro urbano, a partir de su entrega por parte de la Caja de Vivienda Popular (CVP) o del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE (ahora IDIGER) según sea el caso*”. (Subrayados fuera de texto). Al respecto, no sobre la titularidad, como se documentó en el procedimiento interno.
 - Decreto Distrital 462 de 2008, que en el artículo 20 numeral 4° indica: “*Las entidades responsables del manejo integrado del suelo de protección por riesgo son: las Secretarías Distritales de Ambiente y de Hábitat, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (hoy Fondo de Prevención y Atención de Emergencias), la Caja de la Vivienda Popular, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y el Jardín Botánico "José Celestino Mutis"*; al respecto, no se consideró la interacción con todas entidades distritales en las etapas de seguimiento y control del procedimiento.
- b. Resolución SDA 3236 del 23 de septiembre de 2021, se estableció en el artículo 4 “*Condiciones*” generales para el recibo de predios y en el artículo 7 “*Manejo y Custodia*” obligaciones respecto a informar a las autoridades administrativas y policiales para la implementación de acciones de prevención, en donde no se consideró la integralidad de las obligaciones respecto a los lineamientos normativos en: el Decreto Distrital 511 de 2010, artículo 2, Decreto Distrital 462 de 2008 artículo 20, la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central” Código SG/MIPG: 127-GUIAP-01 Versión: 8 vigente desde del 19 de agosto de 2020 del DADEP.

Por lo anterior, se concluyó que no fueron considerados la totalidad de lineamientos de control previamente citados respecto a las condiciones para recibir y administrar predios priorizados en zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable que serán entregados por la CVP o el IDIGER a la SDA. En consecuencia, la información remitida por la Caja de Vivienda Popular mediante Forest No. 2021ER231869 y 2021ER272478 del 26 de octubre y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, en relación con listados de treinta y dos (32) y dieciocho (18) predios, podrá presentar demoras adicionales en la recepción final por parte de la SDA.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
Omisión en la revisión de la normatividad asociada aplicable al procedimiento.	Posibilidad de afectación reputacional por ausencia o imprecisión de políticas, lineamientos y controles para recibir y custodiar predios priorizados con suelos de riesgos.	- Demoras en la recepción de predios por parte de la SDA. - Incumplimiento de las funciones y facultades normativas delegadas por la ley a la Entidad.

Recomendaciones:

Armonizar los lineamientos y directrices, señaladas en la Resolución 3236 de 2021 y procedimiento Manejo Ambiental de Suelos de Protección por Riesgo código PM03-PR28 Versión 3, que consideren las disposiciones establecidas en el Acuerdo Distrital 018 de 1998, la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central” del DADEP Código SG/MIPG: 127-GUIAP-01 Versión: 8 y Decreto Distrital 462 de 2008 artículo 20, con el fin de que los predios priorizados ubicados en zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable, sean entregados a la SDA para el manejo y custodia sin incurrir en demoras. De manera particular, se sugiere:

- a. Como medida de corrección, incluir las disposiciones necesarias para:
 - La coordinación previa y conjunta entre la CVP o el IDIGER y la SDA en relación con las condiciones jurídicas y técnicas de los predios catalogados de alto riesgo no mitigable, antes de la entrega.
 - La entrega previa de predios catalogados de alto riesgo no mitigable por parte de la CVP o IDIGER al DADEP para que el título de dominio permanezca en cabeza del Distrito Capital y, por ende, sea incorporado en el Inventario de bienes inmuebles del Distrito.

- La suscripción de actas de entrega entre la SDA y el DADEP en las entregas de los predios catalogados de alto riesgo no mitigable para el manejo y custodia.
- b. Como medidas preventivas, considerar en las etapas de manejo y custodia:
 - En la planeación del proceso, prever y asegurar los recursos necesarios para las actividades relacionadas con la administración directa (I) vigilancia; (II) reparaciones y/o mantenimiento de los bienes inmuebles; (III) pago de servicios públicos y de administración; (IV) pago de impuestos (en los casos que aplique); y (V) amparo en póliza de seguros, de los predios recibidos para el manejo y custodia.
 - Dado que en el periodo revisado, la SDA aún no ha recibido predios en la aplicación del procedimiento Manejo Ambiental de Suelos de Protección por Riesgo código PM03-PR28 Versión 3, se sugiere revisar el diseño del formato Plan de Acción para suelos de protección por riesgo no mitigable código PM03-PR28-M2, versión 2, ítem “Seguimiento” para que se considere de manera específica la verificación de las condiciones del manejo ambiental y la previsión de mecanismos de control para el registro y control de tensionante que puedan presentarse en el tiempo de custodia.

Respuesta del Auditado.

Mediante radicado Forest No 2022IE126343 el 25 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental - DGA, argumentó lo siguiente:

“Respecto de las competencias al interior de la “Secretaría Distrital de Ambiente, SDA”

(...) se tiene que conforme el Decreto Distrital 109 de 2009 y sus decretos modificatorios 561 de 2006, 342 de 2007 y 450 de 2021, específicamente al artículo 21 del Decreto Distrital 109 de 2009 le corresponde a la “Dirección de Gestión Ambiental, DGA” dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito, para lo cual se apoya conforme las funciones establecidas en la “Dirección Legal Ambiental, DLA” para la determinación de todo el marco normativo, legal y jurídico a aplicar en el desarrollo técnico de sus competencias.

Es claro conforme lo establecido en el artículo 24 del Decreto Distrital 109 de 2009, que a la DLA le corresponde: “Artículo 24°. Dirección Legal Ambiental. La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelante la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. (...)

(...)

Ahora, determinada la dificultad del manejo de este tipo de bienes en el marco del Decreto Distrital 511 de 2010 para su implementación, la DGA convocó en su momento a la DLA a Mesas de Trabajo Internas para abordar dificultades existentes y trabajar en la solución, la cual con el acontecer de las reuniones ha revertido a la adecuación legal de la Resolución SDA 3236 de 2021, para luego proceder al ajuste del procedimiento interno (PM03-PR28) que ampararía dicha resolución, todo esto con el marco normativo distrital para el manejo de bienes públicos, en articulación con las competencias definidas por el decreto antes citado para cada entidad participante (CVP, IDIGER, DADEP y SDA). (...)

(...)

Conforme con lo anterior, se tiene que, para el periodo de auditoría de julio 2021 a marzo de 2022, la DGA se encontraba gestionando para la SDA la solicitud de concepto al DADEP, buscando evitar cualquier causa de riesgo posible para la entidad y buscando evitar impactos negativos de cualquier tipo, y que a la fecha se encuentra en desarrollo de las acciones técnicas de su competencia para dar el insumo pertinente a la DLA para que ajustar y articular el marco normativo que corresponde a la Resolución SDA 3236 de 2021. (...)

Conclusión de la Oficina de Control Interno.

En la reunión de cierre de la auditoría al Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural realizada el 31 de mayo de 2022, se indicó lo siguiente:

Se consideran pertinentes las gestiones realizadas durante el periodo evaluado por los responsables del proceso respecto a la situación evidenciada, conforme a lo indicado por la DGA en el cuerpo de la respuesta, respecto a las actividades adelantadas a partir de la expedición de la Resolución SDA 3236 de octubre de 2021, por lo que se concluye que le corresponde a la DGA, como líder del proceso, continuar con el trabajo coordinado y articulado con la DLA para superar la dificultad presentada, que permita expedir una nueva resolución y la posterior actualización del procedimiento.

Por lo anterior, la situación identificada se mantiene, con el fin de fortalecer los controles internos del procedimiento como aporte a la mejora de este.

Hallazgo No. 2: Inconsistencia en el reporte de avance en la meta del proyecto “Conservación de la flora y fauna” definida en la “Matriz seguimiento a instrumento de planeación” PMR03-PR47-F4 corte marzo de 2022:

Al revisar las actividades programadas en el anexo 5 “Matriz de seguimiento a instrumento de planeación corte 30 de marzo de 2022” para cumplir el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá correspondiente el área

del Parque Ecológico Distrital de Montaña “Soratama”, se encontró que el proyecto No. 1 “*Conservación de la flora y la fauna*” está conformado por tres (3) actividades y reporta un avance del 50% para cada una, tal como se observa en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES PMA	METAS	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	% DE AVANCE
1. Identificación y priorización de las especies focales y/o clave de flora y fauna para la zona de la reserva.	Dos (2) especies priorizadas de flora y fauna.	Número de especies priorizadas de flora y fauna	De acuerdo con el listado de la CAR, para el área se priorizó la Puya de Páramo. En sectores del área hay presencia de algunas especies de puya, por lo que se consideró relevante su priorización.	50%
2. Diseño de estrategias de conservación para cada una de las especies	Dos (2) estrategias de conservación diseñadas.	Número de estrategias de conservación diseñadas.	La estrategia de conservación diseñada para la especie priorizada puya de páramo, dentro de la parte de diseño está el proceso de elaboración de la ficha técnica y a futuro se plantea un documento con el protocolo de propagación.	50%
3. Implementación de las estrategias de conservación diseñadas para cada una de las especies priorizadas.	Dos (2) estrategias de conservación implementadas.	Porcentaje de avance en la implementación de las estrategias de conservación	Cómo estrategia, el grupo de restauración, desarrolla en el vivero actividades de propagación de la puya de páramo. Actualmente se está actualizando la ficha técnica de la especie.	50%

Al respecto, se observó que el avance físico de las actividades No. 2 y 3 no guardan relación con el reporte de implementación del 50%, dado que, a la fecha de corte 30 de marzo de 2022, se ha definido una especie (la “Puya de páramo”), y para el diseño de la estrategia está el proceso de elaboración de la ficha técnica e insumo para la definición del protocolo de propagación, que permita la Implementación eficaz de las estrategias de conservación diseñadas para cada una de las especies priorizadas (actividades en ejecución hasta diciembre de 2022).

Por otro lado, una vez revisadas la descripción de las actividades, lineamientos y políticas de operación del procedimiento código PMR03-PR47, se observó que no se describe la periodicidad para la elaboración del “*Informe de gestión del manejo de las áreas de importancia ambiental*”, actividad 7, en donde, de acuerdo con los documentos aportados, se realizan de forma semestral.

De otra parte, en el procedimiento no se han considerado las actividades de control o disposiciones respecto a las acciones a tomar cuando se identifican observaciones o desviaciones después de ejecutar la actividad de control en las etapas de planeación, control y seguimiento.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de claridad en la definición de los objetivos, actividades, riesgos y controles del proceso. - Cambio en el instrumento de planeación, control y seguimiento del procedimiento ajustado 	Posibilidad de afectación reputacional por la no presencia permanente en la administración de las áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas, debido a la complejidad en el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Materialización de riesgos en la ejecución de las actividades del proceso por la deficiencia en la aplicación de controles. - Incumplimiento de las funciones y obligaciones normativas delegadas por la ley a la Entidad.

Recomendaciones:

- Establecer controles detectivos que permitan validar la información del seguimiento y control de los reportes de avance y cumplimiento de la Matriz de Seguimiento a Instrumento de Planeación.
- Revisar y actualizar el procedimiento código PMR03-PR47, que permita definir la periodicidad para la elaboración del anexo 4 “Informe de gestión del manejo de las áreas de importancia ambiental”, actividad 7. y considerar la definición e incorporación de las actividades de control o disposiciones respecto a las acciones a tomar cuando se identifican observaciones o desviaciones después de ejecutar la actividad de control.

Respuesta del Auditado.

Mediante radicado Forest No 2022IE129101 el 27 de mayo de 2022, la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad - SER, argumentó lo siguiente:

(...)

En referencia a lo expuesto por el grupo auditor se indica que de acuerdo a lo establecido en el PMA de la reserva, las Instituciones a cargo de las acciones dirigidas a la investigación corresponden al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y a las instituciones de educación superior e investigación; y la SDA en el marco de sus funciones desarrolla las actividades de manejo y administración de este suelo de protección, especialmente mediante procesos de propagación, priorización y producción de material vegetal nativo, entre las que se encuentra la especie Puya (puya de páramo) cuya ficha técnica se encuentra en proceso de construcción y validación ecológica, entre otras especies vitales para los procesos de restauración y recuperación ambiental de los diferentes ecosistemas del Distrito Capital.

Conforme a lo anterior, no es viable el argumento planteado en el hallazgo de esa Oficina de Control Interno, dada la gestión realizada, competencias y roles de autoridad ambiental y según la descripción la ejecución de este proyecto está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (...)

Conclusión de la Oficina de Control Interno.

En la reunión de cierre de la auditoría al Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural realizada el 31 de mayo de 2002, se indicó lo siguiente:

Los argumentos señalados en la respuesta no incluyen las razones por las cuales fue registrado el seguimiento y cumplimiento de programas y proyectos del PMA para la CAR en el anexo 5 “*Matriz de seguimiento a instrumento de planeación corte 30 de marzo de 2022*” y no de forma específica para cumplir el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá correspondiente el área del Parque Ecológico Distrital de Montaña “Soratama”

Por lo anterior, la situación identificada se mantiene con el fin de fortalecer los controles internos del procedimiento como aporte a la mejora de este.

Hallazgo N°3: Debilidades procedimentales identificadas en el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.

Frente a los documentos del sistema de gestión revisados durante la evaluación de los controles y riesgos del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, se identificaron las siguientes situaciones:

Mapa de riesgos del proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.

Al revisar el Mapa de Riesgos de la SDA consolidado para la vigencia 2022 Versión 1, el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural identificó dos (2) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción. Al respecto, no se encontró novedad respecto al riesgo de gestión. Respecto al riesgo de corrupción, se encontraron las siguientes situaciones:

Riesgo de Corrupción 1. *“Posibilidad de otorgar beneficios tributarios a privados sin el total cumplimiento de los requisitos exigidos en los trámites asociados a descuentos en el pago del impuesto predial y del impuesto de renta competencia de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.”*

Control 1. *“Para la etapa de revisión y evaluación de solicitudes para certificación o acreditación de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente para obtener el descuento de impuesto de renta y clasificación de impacto ambiental para efectos de pago del impuesto predial, la toma de*

decisiones de fondo (sic) son realizadas por el comité gestión – control (resolución 6935 del 2010 y resolución 5537 del 2011).”

Control 2. “Aplicación de los procedimientos PM03-PR46 Acreditación o Certificación de las inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente y PM03-PR48 Clasificación de Impacto Ambiental para efectos de pago del impuesto predial con sus respectivos controles.”

Verificado el diseño de los dos (2) controles, se observó que no incluye la totalidad de las variables como: responsables, la periodicidad, el propósito y las situaciones cuando se presentan desviaciones y observaciones.

De acuerdo con lo anterior, se observó que, en el diseño de los controles, no se han considerado la totalidad de las variables que indica la Guía Riesgos Gestión, Corrupción y Seguridad Digital del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP - 2018 Versión 4, numeral 3.2.2 “Valoración de los controles – diseño de controles.” que indica:

“Antes de valorar los controles es necesario conocer cómo se diseña un control, para lo cual daremos respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo defino o establezco un control para que en su diseño mitigue de manera adecuada el riesgo? Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción del mismo, las siguientes variables:

Esquema 10. Pasos para diseñar un control

Paso 1. Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Paso 2. Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.

Paso 3. Debe indicar cuál es el propósito del control.

Paso 4. Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.

Paso 5. Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.

Paso 6. Debe dejar evidencia de la ejecución del control...”

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
Falta de definición de controles del proceso.	Ausencia e/o insuficiencia de políticas, lineamientos y controles al interior del proceso que garanticen el debido trámite y ejecución de la gestión contractual. (Identificado durante la etapa de ejecución).	Materialización de riesgos en la ejecución de las actividades del proceso por la deficiencia en la aplicación de controles.

Recomendaciones: Revisar y ajustar la redacción de los controles de los riesgos revisados, para su adecuación a lo indicado en la Guía de administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas, de 2018, versión 4 numeral 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles.

Respuesta del Auditado.

Mediante radicados Forest N°2022IE127452 del 26 de mayo de 2022 y N°2022IE129101 del 27 de mayo de 2022, la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad - SER argumentó:

(...)

En cuanto al Riesgo de Corrupción 1... ..“competencia de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.” su identificación, valoración y establecimiento de controles se basó en la metodología del DAFP V4- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, teniendo en cuenta lo definido en el numeral “4. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción” de la metodología del DAFP V5 – Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Así mismo, tanto para este riesgo de corrupción como para el riesgo de gestión 2, el proceso de identificación, valoración y establecimiento de los controles se realizó con la orientación y acompañamiento dado por Subsecretaría General.

Por lo anterior y dado que el proceso se basa en el mejoramiento continuo, ha acogido cada una de las indicaciones metodológicas que se le han brindado y el seguimiento se viene dando en cumplimiento con lo establecido en las guías metodológicas. (...)

(...) Los controles definidos para gestionar el mismo, fueron establecidos con base en la metodología del DAFP V5 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, es decir que en el mapa de riesgos fueron trabajadas cada una de las variables definidas según la metodología que le aplica a esta tipología de riesgos. Lo anterior con la orientación y acompañamiento de la Subsecretaría General. (...)

(...) En cuanto a lo expuesto por el grupo auditor donde observan que no se describe la periodicidad tanto en las actividades como en los lineamientos de operación conforme al Informe de gestión del manejo de las áreas de importancia Ambiental código PM03-PR47-M1, anexo 4, se señala que una vez verificado el informe en el aplicativo Isolucion, se acoge la observación realizada por la Oficina de Control Interno, y se realizará en el documento de procedimiento, la precisión de la periodicidad para la elaboración de dicho informe. (...)

(...) Se aclara que el procedimiento «Acciones orientadas al Ordenamiento Ambiental de Fincas e incentivos para su conservación en la zona Rural de Bogotá» código PM03-PR45, versión 1, cuenta con lineamientos, actividades de control y políticas de operación documentados en los anexos del mismo. (...)

Conclusión de la Oficina de Control Interno.

En la reunión de cierre de la auditoría al Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural realizada el 31 de mayo de 2002, se indicó lo siguiente:

Se aceptan parcialmente los argumentos asociados al riesgo de gestión No. 2 y los procedimientos códigos PM03-PR45 y PM03-PR36 dado que los documentos cumplen con la estructura de control para el riesgo de gestión No. 2.

Por lo anterior, la situación identificada se mantiene con el fin de fortalecer los controles internos del procedimiento como aporte a la mejora de este.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que no ha sido considerado en la “Matriz de seguimiento a instrumento de planeación” para la vigencia 2022 el manejo y disposición de los residuos sólidos conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y los vertimientos del parque en un pozo séptico, por lo que se recomienda adoptar las medidas correctivas del caso.

RESUMEN DE HALLAZGOS U OBSERVACIONES

N°	Título de Hallazgo / Observación	Repetitivo	Estado
1	Debilidades en la definición de lineamientos operacionales y de control para recibir predios adquiridos en zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá.	No	Abierto
2	Inconsistencia en el reporte de avance en la meta del proyecto “Conservación de la flora y fauna” definida en la “Matriz seguimiento a instrumento de planeación” PMR03-PR47-F4 corte marzo de 2022.	No	Abierto

N°	Título de Hallazgo / Observación	Repetitivo	Estado
3	Debilidades procedimentales identificadas en el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.	No	Abierto

NOTAS FINALES:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por el personal perteneciente al proceso o actividad auditada, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de los responsables del proceso. La respuesta ante las situaciones observadas en el informe de auditoría es discrecional, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Bogotá, 31 de mayo de 2022.



HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Francisco Javier Romero Quintero. Contratista.

Revisó: Carlos Eduardo Buitrago Cano. Contratista.